

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 7/2012.****MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
ESTADO DE NUEVO LEÓN.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el oficio **C.J.A./136/2012**, del delegado del Gobernador del Estado de Nuevo León, depositado en la oficina de correos de la localidad, el veintisiete de julio del año en curso, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **041229**. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio **C.J.A./136/2012**, del delegado del Gobernador del Estado de Nuevo León; y con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por ofrecidas las pruebas documentales que menciona y que ya obran en autos, así como la presuncional e instrumental de actuaciones y la confesión expresa que pueda derivar de lo manifestado por la parte actora en su escrito de demanda; asimismo, por presentados los alegatos que se hacen valer, los cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Asimismo, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la ley de la materia, expídanse a costa del promovente las copias certificadas

que solicita, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.